



Preámbulo

Este Memorando de Entendimiento (Convenio) se establece y firma entre el Instituto Seda España denominado; Instituto Internacional de la Seda(versión Internacional) y UNESCO Silk Road On line Platform.

El Instituto Seda España (Internacional de la Seda) y UNESCO Silk Road On Line Platform acuerdan unir esfuerzos para promover el entendimiento y la reconciliación a través de las Rutas De la Seda Históricas y Nuevas Terrestres y Marítimas . Ambas organizaciones se comprometen a apoyar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El Instituto Seda España(Internacional de Seda), requiere un respeto mutuo entre las naciones y las personas y la necesidad de incluir el arte, la religión, la filosofía y la tecnología, aceptando las diferencias en la diversidad cultural.

El Instituto Seda España (Internacional de Seda), tiene como objetivo profundizar la conectividad entre países y regiones de las llamadas Rutas de la Seda: conectividad en infraestructura, comercio, culturas, patrimonio , políticas sociales y entre personas. Para que las Rutas de la Seda sean consideradas Rutas De Paz. Ambas organizaciones están comprometidas a apoyar la agenda 2030 de la ONU. La tolerancia y el diálogo son requisitos previos para la estabilidad y la prosperidad.

UNESCO Silk Road on Line Platform tiene como objetivo abordar las divisiones existentes entre las sociedades y restablecer el respeto mutuo entre personas de diferentes culturas, tradiciones , religiones y razas , con especial cuidado del patrimonio y medio ambiente ,en los países de las llamadas Rutas de la Seda e inspirarlos a movilizarse detrás de medidas concretas que promuevan la paz, la diversidad cultural, la tolerancia y el proceso democrático en todo el mundo.

Tanto UNESCO Silk Road on Line Platform como el Instituto Seda España(Internacional de la Seda) se esfuerzan por alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas sobre valores compartidos, como la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la prosperidad a través de la libertad económica y la igual seguridad para todos los Estados participantes y en total conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El acercamiento de la cultura, los antecedentes y las civilizaciones que hoy pueden existir es un producto de las Rutas de la Seda "Silk Road"; Ya que cubre más de 4,000 millones de personas y varios continentes.

Artículo 1

Instituto Seda España (internacional Seda) y UNESCO Silk Road on line Platform acuerdan apoyar los esfuerzos de los demás y, siempre que sea posible, fortalecer sus relaciones y paz en las áreas de interés mutuo, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Cubriendo 4.000 millones de personas y varios continentes,
- Ayudar a la comprensión entre el este y el oeste y el norte y el sur,
- Facilitando la creencia política y las razas donde se encuentran sus fortalezas,
- Reconocer a los jóvenes y las mujeres como agentes de cambio social en un mundo que a menudo se caracteriza por la intolerancia y las divisiones culturales y religiosas, trabajando con jóvenes y mujeres para abordar los desafíos clave relacionados con la cultura, el patrimonio, la integración de los migrantes, la inclusión, la identidad, la igualdad de género, la diversidad, los derechos humanos y la cohesión social, ambos a nivel local y globalmente,
- Contribuir a la promoción del entendimiento mutuo, el diálogo intercultural, la reconciliación y la cooperación entre las naciones y las personas que comparten el patrimonio común de las rutas de la seda.
- Promover intercambios interculturales con el mundo académico, académicos, investigadores y artistas,
- Apoyar la creación de nuevas oportunidades para el progreso, la prosperidad, la inclusión y la tolerancia.

Artículo 2

El Instituto Internacional de Seda y UNESCO Silk Road On Line Platform desarrollarán su colaboración para lograr estos objetivos mediante el diseño, desarrollo e implementación de iniciativas y eventos conjuntos cuando sea apropiado.

Artículo 3

En el marco del presente memorando de entendimiento, Instituto Seda España y UNESCO Silk Road On Line Platform se considerarán entidades colaboradoras. Se informarán mutuamente sobre sus actividades y mantendrán contactos para identificar y buscar áreas de interés mutuo. Las dos Partes continuarán la cooperación bilateral y considerarán las propuestas de cada una sobre proyectos o eventos conjuntos específicos. Dichos proyectos y eventos se implementarán de acuerdo con acuerdos adicionales redactados específicamente para ese propósito.

Artículo 4

Para facilitar la cooperación, las Partes acuerdan designar puntos focales.

Artículo 5

Este Convenio no dará lugar a ninguna responsabilidad legal o financiera por parte de cualquiera de las Partes con respecto a cualquier acción emprendida por la otra Parte.

Artículo 6

Cada una de las Partes será responsable de su propio personal y se defenderá y se considerará inocua con respecto a cualquier reclamo o responsabilidad que surja en relación con sus actividades respectivas.

Artículo 7

Nada en ó relacionado con este Convenio se considerará una renuncia, explícita o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades del Instituto Seda España , UNESCO o las Naciones Unidas.

Artículo 8

El Instituto Internacional de Seda y UNESCO Silk Road on line Platform realizarán sus mejores esfuerzos para resolver sin demora mediante negociaciones directas cualquier disputa que surja de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Cualquier disputa de este tipo, que no se resuelva dentro de los treinta días a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes haya notificado a la otra Parte su naturaleza y las medidas que deben tomarse para resolverla, se remitirá al Instituto Seda España y al Consejo Superior de las UNESCO -París. Representante de la UNESCO Silkroad Online Platform

Artículo 9

Las instituciones respectivas, Instituto Seda España y UNESCO SilkRoad On Line Platform por mutuo acuerdo podrán utilizar solo en momentos puntuales y en determinados documentos el nombre, el emblema y / o el sello oficial de la otra organización, o cualquier abreviación de sus nombres en relación con su cooperación conjunta o de otro tipo y viceversa. No pudiendo hacerlo de forma habitual

Artículo 10

Este Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma de las Partes y continuará en vigor a menos que sea terminado por cualquiera de las partes, producido mediante notificación por escrito de al menos un mes de anticipación. El Convenio puede ser enmendado por acuerdo reflejado por escrito por Instituto Seda España y UNESCO Silk Road On line Platform.

Firmado: 
UNESCO Silk Road on line Platform


José María Chiquillo Barber
Presidente

28. Abril. 2015

Firmado:
Instituto Seda España


Fernando Molina Pons
Presidente